

el encargo de Heriennre & Alcaide. Mañon. Inreun
 lo buelba a esta Villa. Tho Roque Abenta; que lo
 es actual para las Dilis que ocurran y aillo
 acordaron. Mandaron Tho Merudei, y lo fin
 maron de los que supieron de que do
 fue ~~en~~ ~~su~~ ~~re~~

De los Buennosdo Josepeya
 de Loma

Pedro Linares de Leon

N y nombramto

En la Villa de Molina en veinte dias del mes de Julio en el año de
 quarenta y seis de Jo el Rey. Hiu saber lo mandado por el
 Decreto y anreude; a Roque Abenta Alcaide de esta Villa
 por quien enmendado. puerda a las cartas que da a los Com
 us & Consep. por la Merced que le han. Es de luego en
 obrebania. Tho Mandato. nombraron Tho Merudei
 de alcaide de las Carules de esta Villa; en el tiempo de la
 ayunua y huerre de ella de su quenta y diez y en la
 misma forma q ara obligado a. Juan Ruiz Bermudei
 Alcaide ordinario de esta Villa de huerre. quedo acariere
 alguna fuga. algun quebranto. q Carules que deba ser
 responsable. el que fue lo vera del mismo modo como
 vrayubiera pauer. por nombramto como lo nombraron
 y así lo dijo y firmo siendo Jueces Manuel Sanchez
 Thello. D. Matho Las Hornos y Tho Carcales Vero Ver
 nos de esta Villa de todo lo qual do fue =

Roque de Abenta

Pedro Linares de Leon

N. a Ruiz?

En Molina en dho dia mes y año. Hiu saber el
 Decreto y anreude y nombramto de Heriennre & Alcaide
 a Ruiz Bermudei Alcaide ordinario de esta Villa; por
 quien enmendado; dijo arbitray ayunua dho nombramto.
 y ara pronto a cumplir con lo que se le manda y
 lo firmo do fue =

Ruiz

Pedro Linares de Leon

N.

En Molina en dho dia mes y año hiu saber lo mandado
 en el Decreto y anreude a Valador y dargo Alcaide de esta
 y huerre de esta Villa en suplicona do fue =

